



Ref. Ejecutivo con Garantía Real

Rad. 2019-00171-00

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate. Sírvase proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El día **22 de octubre de 2020**, se allegó al correo Institucional del Juzgado, la diligencia se secuestró del bien inmueble con M.I. **340-55219**, procedente de la Alcaldía de esta municipal.

Por otra parte, la apoderada judicial de la parte demandante doctora **MARCELA BENAVIDES CERRO**, radicó memorial el día **10 de marzo de 2021** a través del cual solicitó se señale audiencia de remate del bien embargo y secuestrado en este asunto. Así mismo se allegó el día 22 de octubre del año 20 la diligencia se secuestró del bien inmueble con M.I. **340-55219**.

Sin embargo, revisado los documentos adjuntos y los que obran en el expediente híbrido no se ha practicado el avalúo del bien inmueble embargo y secuestrado en este asunto, Siendo este requisito imprescindible para la señalización de la fecha y hora de la diligencia de remate del inmueble antes citado.

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, por las razones antes señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

w


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No.75
De fecha: 31 DE AGOSTO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE



No. SC 5780 – 1



No. GP